MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro JUNIO 21 de 2021 Nº 213

20 de Julio de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 39
Disposiciones.....Página 40 a 45
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 45 a 48

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....Página
Información Plenario Ordinario.....Página
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/06/2021	0001-620	Quetrihue S.A	2665,56
04/06/2021	0001-621	La Papelera – VENTIMIGLIA SRL.	16.735,80
04/06/2021	0001-622	FLAGS & BANNERS SRL-Rapiarte Fabrica de Banderas	8.220,00
10/06/2021	0001-623	Dulces Curapil SRL	1.300,00
10/06/2021	0001-624	Fontana Yanina Belén	1.500,00
14/06/2021	0001-625	Camuzzi Gas del Sur	5.354,86
17/06/2021	0001-626	Burbujas – Papamarenghi Eliana Cecilia	270,00
24/06/2021	0001-627	EMYMAC SAS	1.000,00
25/06/2021	0001-529	Chips Computación	2.400,00
30/06/2021		Gastos Bancarios	451,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº482/SDE/2021
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 21 de abril de 2021.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.
Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2021.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvs. - ($54.786,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 04/100 ctvs.- ($62.456,04.-) para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $198.873,18.- (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 18/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000612 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº483/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".
El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 02 de febrero de 2021.
Las Constancias de Castración del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.
CONSIDERANDO:
Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos,

razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.
Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.
Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 15 de febrero de 2021 y culminando el día 15 de julio de 2021.
Que se han presentado Veinticinco (25) constancias de Castración del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000015 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20–26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 25 castraciones realizadas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº484/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 445-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 445-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de cuarenta y cinco (45) placas de Telgopor de 20 mm de espesor.
Que se resolvió adquirir dicho material de la firma Casa PALM S.A.C.I.I.A, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.496,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0081-00002836 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2021
RESOLUCION Nº485/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La orden de compra 421-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que, a partir de Orden de Compra 421-2021, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó la compra de diversos materiales de construcción para el Polideportivo Municipal.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.148,98.- (Pesos Quince Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 98/100Ctvs.) según factura B Nº0081-00002842 a favor de Casa

Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N°30-52851366-9, y con domicilio en calle Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para el Polideportivo Municipal

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº486/SDE/2021

VISTO:

La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N°494-CDDH-2020 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).

Que, mediante Ordenanza 494-CDDH-2020, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $279.450,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, correspondiente al mes de junio de 2021, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCION N°487/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $51.801,20.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Uno con 20/100 ctvs.) según factura B Nº0110-00000044 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº488/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al

personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 236-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, por tales motivos, mediante orden de compra 236-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra del mismo a la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $126.700,00.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002210, a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCION Nº489/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La orden de compra 448-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, a partir de Orden de Compra 448-2021, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó la compra de insumos eléctricos para realizar el mantenimiento de la iluminación del polideportivo municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.176,45.- (Pesos Doce Mil Ciento Setenta y Seis con 45/100Ctvs.) según factura B Nº0003-00002696 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT N°30-71497485-4, y con domicilio en Avda. 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para el Polideportivo Municipal.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº490/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 460-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000105, a favor de Fontan Luciano Francisco con CUIT Nº20-28693392-1 y domicilio en Chubut 310 Dpto.: 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento en Escuela Nº190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº491/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La orden de Compra 453-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios requeridas por las diferentes Secretarías del Municipio para la realización de sus labores.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 453-2021, se solicitó la realización del ploteo con el logo del municipio de los nuevos camiones recolectores.
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios del señor Robin Ramiro Eduardo quien presentaba disponibilidad inmediata para realizar dichos ploteos a una oferta conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $23.500,00.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000106 a favor de Robin Ramiro Eduardo con CUIT Nº20-32337829-1 y domicilio en calle Castex 1075 de Dina Huapi, en concepto de servicio de ploteo de camiones de recolección de residuos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº492/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.
Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.800,00.- (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0010-00000423, a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT Nº20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet mes junio de 2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021
RESOLUCION N°493/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.
El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 “Tercer llamado”
La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.
El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.
Los Historiales de Operaciones entre las fechas 10/05/2021 hasta el 31/05/2021.
CONSIDERANDO:
Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.
Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.
Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.
Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.
Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.
Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.
Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.
Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi,

incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.
El Historial de Operaciones entre las fechas 10/05/2021 al 31/05/2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $3.444.973,00.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00001468, a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº494/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 441-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $696,85.- (Pesos Seiscientos Noventa y Seis con 85/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00005187, a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº20-20368939 3-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para Escuela Nº190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº495/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 443-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de

$753,77.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres con 77/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00003608 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº 30-71634190-5 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Escuela Nº312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº496/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 449-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 449-2021, se solicitó la compra de cinco (5) lustra muebles para el Salón de Usos Múltiples.

Que se decidió concretar la compra de dichos insumos a la firma Distribuidora E&E S.A.S. por ser proveedor local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $488.81.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 81/100 Ctvs.-) según factura B Nº00002-00003618 y Nota de Crédito Nº0002-00000453, a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº497/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 04 de enero de 2021 a 30 de junio de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000011 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº498/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La orden de Compra 454-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 454-2021 se solicitó la realización de seis (6) banners roll up para la dirección de prensa y protocolo.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de firma Soluciones e impresiones S.R.L., quien mediante comparativa

de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $29.766,00.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000604 a favor de Soluciones e impresiones S.R.L. con CUIT Nº30-71504637-3 y domicilio en Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº499/SDE/2021
VISTO:
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.
Que el diario El Cordillerano es uno de los principales medios de consulta de la región y su plataforma llega a un gran número de habitantes de nuestra localidad y aledañas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.900,00.- (Pesos Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0008-00001308 a favor de Diario El Cordillerano S.R.L., con C.U.I.T. 30-67285305-9, y domicilio en Moreno 975 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por pauta mensual digital para el mes 05/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº500/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios de fecha 30 de abril de 2021, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000087 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de mayo de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº501/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
La Orden de Compra 442-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $450,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según

factura B Nº0004-00000052 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Escuela Nº312.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº502/SDE/2021
VISTO:
El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.
CONSIDERANDO:
Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.
Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.
Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $71.400,00.- (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000057 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de junio de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº503/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000023 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de mayo de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº504/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 446-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que ante el averío del sistema eléctrico de la Fiat Fiorino utilizada para la guardia de la red de agua potable, desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, mediante orden de compra 446-2021, se solicitó la adquisición de diversos repuestos y la mano de obra para la instalación de los mismos.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Visconti Bruno quien ante la urgencia contaba con los repuestos solicitados y con disponibilidad para realizar el cambio de los mismos, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.220,00.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Veinte con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002400 a favor de Visconti Bruno con CUIT Nº23-20370442-9 y domicilio en calle Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y mano de obra para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº505/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 457-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 457-2021, se solicitó la adquisición de un (1) calefactor tiro balanceado de 5000 kcal.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.899,00.- (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº3878-00560809 a favor de Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. con CUIT Nº30-50673003-8 y domicilio en Intendente Pérez Quintana 3850 de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, en concepto de calefactor para para obra delegada oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº506/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.
La orden de compra 462-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.
Que, para ello, mediante orden de compra 462-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.034,00.- (Pesos Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00001868 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en en concepto de materiales de

construcción para oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº507/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las órdenes de Compra 405-2021 y 431-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 405-2021 y 431-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $19.783,00.- (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00004-00001872 y Nº00004-00001874 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para labores diarias del personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº508/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las órdenes de Compra 371-2021 y 393-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 371-2021 y 393-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para armado de zaranda en corralón municipal.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.714,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Catorce con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00004-00001867 y Nº00004-00001870 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para armado de zaranda en corralón municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021
RESOLUCION Nº509/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 392-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 420-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Compras.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal,

debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, a partir de Orden de Compra 392-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para la colocación de termotanque en oficina anexa.

Que a su vez, desde la Dirección de Compras, mediante orden de compra 420-2021, se solicitó la provisión de diferentes insumos para la fabricación de una estructura para elementos de boxeo en el Polideportivo Municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.072,10.- (Pesos Catorce Mil Setenta y Dos con 10/100Ctvs.) según facturas B Nº00004-00001871 y Nº00004-00001873 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº510/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 401-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se emprendieron tareas de reforma en la Plaza Carlos Castillo por lo que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 401-2021 se solicitó la provisión de cuarenta (40) litros de impregnante para cerco de tocones perimetral de dicha plaza.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINASUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.597,00.- (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00001869 a favor de Bochatay Andrea con CUIT N°27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de cuarenta litros de impregnante para Plaza Carlos Castillo.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº511/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 461-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que ante una falla eléctrica en Bomba de San Luis de los Leones fue necesario realizar de manera urgente su reparación, la cual consistió en el cambio de térmica tetrapolar del tablero de la bomba.

Que ante la urgencia se acudió a los servicios del señor Schleipfer Rodolfo Miguel quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar la inspección además de proveer los repuestos necesarios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.600,00.- (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00003-00000102 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en Jhon O' Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento y provisión de repuesto de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº512/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 455-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los

empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 455-2021, se solicitó la compra de diversos artículos de limpieza para oficinas anexas.

Que se decidió concretar la compra de dichos insumos a la firma Distribuidora E&E S.A.S. por ser proveedor local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.426,99.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiséis con 99/100 Ctvs.-) según factura B Nº00002-00003636, a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº513/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 423-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de orden de compra 432-2021 se solicitó la provisión de setenta (70) mts. de cable subterráneo para colocación de bomba sumergible en sector jirafa.

Que para la adquisición del mismo se recurrió a la firma Electro Bandy del señor González Daniel Guillermo, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $90.109,17.- (Pesos Noventa Mil Ciento Nueve con 17/100 Ctvs.) según factura B Nº0004-00005202 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº20-20368939-0 y domicilio en calle Las ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de setenta (70) metros de cable subterráneo para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021

RESOLUCION N°514/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $99.203,49.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Tres con 49/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000290 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021
RESOLUCION N°515/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.888,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 05/10 de junio 2021 correspondiente a Póliza Nº40078946 con vigencia desde el 23/02/2021 al 23/02/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021
RESOLUCION N°516/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.265,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 09/10 de junio 2021 correspondiente a Póliza Nº40074444 con vigencia desde el 01/10/2020 al 30/10/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº517/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
El contrato celebrado con el Sr. Gallardo Esteban Adrián con fecha 25 de marzo de 2021.
El acta de inspección Nº06/2021/OSP.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que para la ejecución de dicha obra se contrataron los servicios del señor Gallardo Esteban Adrián.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Gallardo Esteban Adrián la municipalidad le encomienda y este acepta hacerse cargo de las tareas de la “Obra delegada- Oficina rentas Dina Huapi” correspondiente a las siguientes tareas: Cerramientos, techo e instalación de gas, agua fría y caliente, en inmueble ubicado en calle Los Nogales 115 de esta localidad con nomenclatura catastral 19-3-D-252-06.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se estipula la duración de la obra en un máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de tareas, debiendo el contratista absorber cualquier gasto que pudiera generarse en virtud de la demora en el plazo de terminación previsto en la presente.
Que en la cláusula tercera se establece que la suma a percibir

por el contratista será de pesos Ochocientos Sesenta Mil ($860.000).

Que en la cláusula quinta se establece que la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del diez por ciento (10%) a la firma del acta de inicio de trabajos y, según certificados de avance de obra, se realizarán los pagos correspondientes. Los pagos serán realizados con la presentación y/o remisión de la factura en fecha de pago a proveedores.

Que mediante acta de inspección Nº06/2021/SOSP se constata el avance del treinta por ciento (30%) de obra de las oficinas de la Agencia de Recaudación Tributaria la cual corresponde a la realización de la cubierta completa, colocación de aberturas para ventilación e iluminación, colocación de placas exteriores e interiores y aislación térmica y la realización de trabajos de apertura de vanos en edificación existente.

Que dicho avance corresponde a un monto de $245.100,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cien con 00/100 ctvs.-).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $245.100,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cien con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000004 a favor de Gallardo Esteban Adrián con CUIT Nº20-30391664-5 y domicilio en La Habana y calle 2 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de treinta por ciento de avance de obra correspondiente a "Obra delegada-Oficina de rentas".

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº518/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota Nº020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00009328, Nº0101-00009411 y Nº0101-00009412 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº519/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 479-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 479-2021, se solicitó la realización de la limpieza del pozo captación de agua, el retiro de bomba sumergible de Nirihuau y su limpieza.

Que para ello se recurrió a los servicios del señor Andruchow Miguel Germán por ser el único proveedor que realiza tareas de buceo, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $52.500,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000094 a favor de Andruchow Miguel Walter, con CUIT Nº20-22825270-1 con domicilio en calle Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº520/SDE /2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La orden de Compra 482-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 482-2021 se solicitó la adquisición de dos (2) cubiertas 175-65-R-14 para realizar el cambio de las existentes de la Citroen Berlingo dominio AB 354 RW.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Bari Service Neumáticos Sociedad de Hecho quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.400,00.- (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00005-00000297, a favor de Bari Service Neumáticos Sociedad de Hecho con CUIT N°30-71066797-3 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº521/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La orden de compra 464-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que, con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 464-2021 se solicitó la compra de siete (7) banderas: cinco (5) de Argentina y dos (2) de Río Negro, de diferentes tamaños para ser colocadas en edificios municipales y en diversas plazas del Ejido.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $92.294,84.- (Pesos Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 84/100 ctvs.) según factura B Nº0024-00160970 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT Nº30-70778583-3 y domicilio en calle Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de banderas para espacios públicos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº 522/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº475-CDDH-2020. Descripción sintética: “Traslado gratuito a pacientes oncológicos.”
La Resolución 131/INT/2021
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, “Traslado gratuito a pacientes oncológicos”, se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.
Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de Odierna Verónica Lorena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.850,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00003-00000012, Nº00003-00000013, Nº00003-00000014, Nº00003-00000015, Nº00003-00000016 y Nº00003-00000017 a favor de Odierna Verónica Lorena, CUIT 23-23614498-4, con domicilio en Avda. del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de seis (6) traslados de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº523/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Remodelación planta alta del anexo administrativo de la Municipalidad.
El contrato celebrado con el señor Meneses Cristian Gabriel con fecha 17 de junio de 2020.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la realización de trabajos para la remodelación de la planta alta del edificio anexo administrativo de la Municipalidad.
Que, para la ejecución de la obra se contrataron los servicios del señor Meneses Cristian Gabriel.
Que, el contrato, en su cláusula segunda establece que el plazo para la construcción de la obra será de TREINTA (30) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.
Que, en su cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad abonará al contratista sus honorarios conforme la siguiente forma de pago: un anticipo del 10% del total presupuestado. Luego, según certificados de avance de obra, se realizarán pagos correspondientes al porcentaje de avance, de los que se deducirá, en cada uno de ellos, la parte correspondiente al anticipo. Los pagos se realizarán con la presentación y/o remisión de factura, en fecha de pago a proveedores.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00003-00000021 a favor de Meneses Cristian Gabriel con CUIT Nº20-30853849-5 y domicilio en Ing. Ballofet 855 P: 3 de Las Heras Mendoza, en concepto de saldo por contrato de obra de remodelación planta alta anexo administrativo.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº 524/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."
La Resolución 131/INT/2021
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.
Que, a la fecha, el señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, ha presentado factura, correspondiente a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.925,00.- (Pesos Catorce Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000144, a favor de Gil Fernando Sergio, CUIT 20-17605222-9, con domicilio en calle México 625 de Dina Huapi, en concepto de cinco (5) traslados de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº525/SDE/2021
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 21 de abril de 2021.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.
Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2021.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvs. - ($54.786,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 04/100 ctvs.- ($62.456,04.-) para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $132.582,12.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con 12/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000629 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente a los meses de mayo y junio de 2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº526/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 485-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 485-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de dos (2) vidrios termo panel y su colocación.
Que para ello se acudió a la firma del señor Arenzon Martin Ariel quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y habitual del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $17.280,00- (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00000071 a favor de Arenzon Martin Ariel con CUIT Nº20-30513677-9 y domicilio en calle Los calafates 301 de Dina Huapi en concepto de provisión y colocación de vidrios en obra delegada oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº527/SDE/2021
VISTO:
El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
La Orden de Compra 447-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de

herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos. –

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a todo el personal municipal los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que, para ello, la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 447-2021, solicitó la compra de 600 barbijos tricapa para uso del personal municipal.

Que, se decidió adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0004-00000061 y N°0004-00000054 a favor de Droguería INSA S.A.S., CUIT 30-71666360-0, con domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de 600 barbijos tricapa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 14 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº 528/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.

La orden de compra 481-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, por ello, mediante orden de compra 481-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales eléctricos.

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Centro Eléctrico Bariloche

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $37.540,29.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 29/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002727 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº30-71497485-4 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº529/SDE/2021

VISTO:

El informe socio ambiental con fecha 11 de junio de 2021.

La Orden de Compra 488-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que mediante el informe social se comunica que la señora Sanhueza Elizabeth, domiciliada en Nogales 968, convive con su pareja y sus hijos en una construcción precaria y que en días de lluvia hay filtraciones y goteras y que la placa se humedece lo que origina otros trastornos dentro de la vivienda.

Que, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia, la señora solicitó ante la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia, chapas para techo.

Que, por ello, mediante orden de compra 488-2021, desde dicha Secretaría se solicitó la adquisición de 36 metros de chapa galvanizada de 1x4 metros por 9 unidades.

Que, se decidió adquirir las mismas de la firma Kristine S.A., quien contaba con disponibilidad inmediata del material solicitado, siendo además proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $59.400,00.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00014190 a favor de Kristine

S.A. con CUIT N°30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de chapas galvanizadas para ayuda social.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº 530/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 459-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 459-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales para realizar las instalaciones de las redes de agua y gas.
Que, para la adquisición de los mismos se recurrió a la firma, Agua & Gas S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $17.355,46.- (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 46/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00015310 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para instalaciones de agua y gas en obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº531/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.965,95.- (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 95/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00006194 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler del mes de junio 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº532/SDE/2021
VISTO:
El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes.
El proyecto Garitas.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.
Las órdenes de Compra 487-2021 y 489-2021 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2021, aprobado por la Ordenanza N°494-CDDH-2020 se presentó el Proyecto “Garitas” destinado al mantenimiento y construcción de garitas de colectivo.
Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la

vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y mediante órdenes de compra 487-2021 y 489-2021 se solicitó la compra de diversos materiales de construcción para realizar tareas de mantenimiento en garitas de colectivo.
Que dichos materiales se adquirieron de la firma Kristine S.A. quien contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados a un precio conveniente, además de ser proveedor local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.670,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00003-00014203 y Nº00003-00014209 a favor de Kristine S.A., con C.U.I.T. N°30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto materiales de construcción para garitas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº533/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La Orden de Compra 478-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 478-2021 se solicitó la adquisición de frutas para refrigerio del personal.
Que se decidió concretar dicha compra a la firma Distribuidora Mainque del señor González Jorge Alberto, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.306,65.- (Pesos Seis Mil Trescientos Seis con 65/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00061756 a favor de González Jorge Alberto con CUIT N°20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº534/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de Compra 490-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 490-2021 se solicitó la realización de 88 impresiones de 150g A4 y de 5 fotos A5.
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara por ser proveedora local y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.820,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000362 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCION N°535/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $68.884,58.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 58/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000292 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº536/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.
La orden de compra 391-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que en virtud de ellos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 391-2021 se solicitó la realización de siete (7) muestras semanales de agua en distintos puntos del ejido municipal, con un total de 28 a 30 muestras mensuales.
Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $27.526,50.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000089 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº537/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 477-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.801,04.- (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Uno con 04/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00002738 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71107873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº538/SDE/2021
VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 470-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que, ante el deterioro de las redes de los aros de básquet del polideportivo municipal, se determinó realizar el reemplazo de las mismas.

Que, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte mediante orden de compra 470-2021 se solicitó la adquisición de 2 de redes de básquet.-

Que para la adquisición de las mismas se acudió a la firma Kadursport S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.400,24.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 24/100 ctvs.) según factura B Nº0007-00211730 a favor de Kadursport S.R.L. con CUIT Nº 30-71505322-1 y domicilio en Carhue 71 de Liniers, en concepto de 2 redes de básquet.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº539/SDE/2021
VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 474-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y deporte mediante orden de compra 474-2021 se solicitó la adquisición de cuatro set de bandas elásticas para entrenamiento funcional

Que para la adquisición de las mismas se acudió a la firma MercadoLibre S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.875,31.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 31/100 ctvs.) según factura B Nº0031-00784086 a favor de MercadoLibre S.R.L. con CUIT Nº 30-70308853-4 y domicilio en Avda. Caseros 3039 2do piso de Capital Federal, en concepto de cuatro sets de bandas elásticas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº540/SDE/2021
VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 473-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y deporte mediante orden de compra 473-2021, se solicitó la compra de 20 sogas para saltar.

Que para la adquisición de las mismas se acudió a la firma MDF S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un

importe de $5.300,00.- (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0017-00046763 a favor de MDF S.R.L. con CUIT Nº 30-70911686-6 y domicilio en calle Maipú 2976 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en concepto de 20 sogas para saltar.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº541/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.

La Resolución Nº436/SDE/2021

La Orden de Compra 483-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.

Que, ante la falta de lugar para almacenar esa documentación resulta sumamente necesario contar con un espacio para ese fin.

Que, mediante resolución Nº 436/SDE/2021 se aprobó la compra de un contenedor de 40 pies solicitado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 387-2021 para el almacenamiento de documentación de las diversas áreas de la Municipalidad.

Que es necesario contar con estanterías dentro del contenedor para archivar adecuadamente la documentación, por lo que, mediante Orden de Compra 483-2021 se solicitó la compra de 30 estanterías de 30x90x200.

Que se decidió concretar la compra de las mismas a la firma JJM EQUIPAMIENTOS S.A., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $186.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00001-00003434 a favor de JJM Equipamientos con CUIT Nº33-71563786-9 y domicilio en Avda. Pte. Illia 4092 de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, en concepto de estanterías para contenedor.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº542/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

Las órdenes de Compra 499-2021 y 500-2021 generadas a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 499-2021 se solicitó la realización de cien (100) ploteos en vinilo con el logo del municipio para ser colocados en contenedores de residuos.

Que a su vez, mediante orden de compra 500-2021, se solicitó la realización de un (1) ploteo y su correspondiente colocación en vehículos oficiales y la realización de dos (2) logos del municipio de corte con fondo blanco.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $51.520,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000374 y Nº00001-00000375 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº543/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 492-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, por tales motivos, mediante orden de compra 492-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma SUR INDUMENTARIA BARILOCHE S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $84.700,00.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00001791, a favor de Sur Indumentaria Bariloche con CUIT N°30-71727974-9 y domicilio en

Ángel Gallardo 988 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº544/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
Las órdenes de compra 495-2021 y 497-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 495-2021 y 497-2021 se solicitó la realización de reparaciones eléctricas en plazas del Ejido Municipal.
Que para ello se recurrió a los servicios del señor Rybko Jorge Eduardo quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar las tareas de reparación.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000004 y Nº00002-0000005 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento eléctrico en espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº545/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 493-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 493-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para distintas áreas municipales.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.870,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000641 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería para oficinas administrativas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº546/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 491-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que fue necesario realizar de manera urgente tareas de mantenimiento en el pozo de captación de Ñirihuau, las cuales consistieron en servicio de buceo para realizar el desmonte de la bomba para su posterior limpieza.
Que para ello se recurrió a los servicios del señor Eggers Walter por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas, siendo además de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $52.500,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000111 a favor de Eggers Walter, con CUIT Nº20-24743317-2 con domicilio en

Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº547/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El Día de la Bandera.
La Orden de Compra 496-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que, con motivo de la conmemoración del Día de la Bandera el 20 de junio del corriente, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de 40 mts de bandera argentina para decoración de edificios municipales.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Rioja Textil S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.220,10.- (Pesos Quince Mil Doscientos Veinte con 10/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000487 a favor de Rioja Textil S.A. con CUIT Nº30-59375085-6 y domicilio en calle Arias 455 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en concepto de 40 mts. de bandera argentina para decoración de espacios públicos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº548/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Orden de Compra 471-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 471-2021 se solicitó la adquisición de 2 redes de vóley profesional.
Que, las mismas fueron provistas por la firma del señor Favio Nameé quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.999,98.- (Pesos Once Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00036104 a favor de Favio Naimeé con CUIT Nº 20-22848021-6 y domicilio en Arenales 2106 de Vicente López, en concepto de 2 redes de vóley profesional.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº549/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Orden de Compra 468-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 468-2021, se solicitó la adquisición de 1 compresor de aire para el Polideportivo Municipal.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma First Label S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.799,00.- (Pesos

Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0001-00685317 a favor de First Label S.R.L. con CUIT Nº 30-71662063-4 y domicilio en Avda. Caseros 3039 de Capital Federal, en concepto de 1 comprensor de aire.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº550/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Orden de Compra 472-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Orden de Compra 472-2021 se solicitó la adquisición de 100 conos para entrenamiento.
Que, los mismos fueron provistos por la firma del señor Martínez Cesar Walter, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00006911 a favor de Martínez Cesar Walter con CUIT Nº 20-22226494-5 y domicilio en Láprida 4354 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, en concepto de pack de 100 conos para Polideportivo Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº551/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.
La necesidad de proporcionar adecuada indumentaria de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 501-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".
Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.
Que, por tales motivos, mediante Orden de Compra 501-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de capas de lluvia para personal del Corralón Municipal.
Que se decidió concretar la compra de las mismas a la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.600,00.- (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002251, a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de capas de lluvia para personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº552/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00002169 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de mayo de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº553/SDE/2021
VISTO:
La caída del servidor donde se registra el dominio de Internet intervan.com.ar.
La imposibilidad de poder acceder al Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
La necesidad de continuar con el cobro de las tasas y servicios municipales. -
CONSIDERANDO:
Que, la caída del servidor del dominio intervan.com.ar, durante las primeras horas de la mañana del día de la fecha, impidió el acceso al Sistema de Administración Municipal.
Que dada la demanda que se manifestó en las dependencias municipales, se ha decidido recurrir a la habilitación de los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad. -
Que se debe continuar con el cobro a los contribuyentes de las tasas y servicios municipales, libres deudas, licencias de conducir y demás trámites. –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) HABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir del recibo manual Nº00030305.-
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº554/SDE/2021
VISTO:
La caída del servidor donde se registra el dominio de Internet intervan.com.ar.
La imposibilidad de poder acceder al Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
La necesidad de continuar con el cobro de las tasas y servicios municipales. -
CONSIDERANDO:
Que, la caída del servidor del dominio intervan.com.ar, durante las primeras horas de la mañana del día de la fecha, impidió el acceso al Sistema de Administración Municipal.
Que dada la demanda que se manifestó en las dependencias municipales, se ha decidido recurrir a la habilitación de los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad. -
Que se debe continuar con el cobro a los contribuyentes de las tasas y servicios municipales, libres deudas, licencias de conducir y demás trámites. –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DESHABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir del recibo manual Nº00030305.-
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº555/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
La Orden de Compra 507-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $720,00.- (Pesos Setecientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0001-00000231 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Avda. Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Jardín Nº81.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº556/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
La Orden de Compra 475-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $14.057, 76.- (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 76/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000113 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Jardín Nº81.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº557/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 476-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.393,69.- (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 69/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00005219, a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de lámparas LED para Jardín Nº81.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº558/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar adecuada indumentaria de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 508-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.
Que, por tales motivos, mediante Orden de Compra 508-2021, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la provisión de vestuario y calzado de seguridad para el personal de recolección de residuos.
Que se decidió concretar la compra de los botines de seguridad a la firma del señor Colman Horacio Miguel quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $32.480,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00000162, a favor de Colman Horacio Miguel con CUIT N°20-12226293-7 y domicilio en Dean J. Alvarez 113 de Paraná, Entre Ríos, en concepto de calzado de seguridad para personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº559/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas, maquinarías y equipos pertenecientes al inventario Municipal.
La Orden de Compra 506-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas

en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.
Que fue necesario realizar el mantenimiento del compresor que se encuentra en el inventario municipal.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 506-2021 se solicitó la reparación del motor bobinado, rulemanes y de la plaqueta de arranque.
Que para ello se acudió a la firma del señor Secondo Juan Domingo quien contaba con disponibilidad para realizar dichos arreglos, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.900,00.- (Pesos Trece Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-0000078 a favor de Secondo Juan Domingo, con CUIT Nº 20-10675736-5 y domicilio en calle Namuncura 155 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de equipos de corralón municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº560/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 515-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, para ello, mediante orden de compra 515-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de 8 placas de yeso de 12.5 mm.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.240,00.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00014331 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCION N°561/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La orden de compra 510-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Ser
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 510-2021, se solicitó la compra de 200 litros de urea, complemento de gasoil, para camión recolector y de este modo disminuir la emisión de gases del mismo.
Que se decidió adquirir dicho producto de la firma Chitchian S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.500,00.- (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0027-00004646 a favor de la firma Chitchian

S.A. con CUIT N°30-59483278-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 1024 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 200 litros de urea para camión recolector.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº562/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Orden de Compra 467-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.
Que, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 467-2021 se solicitó la adquisición de 120 pelotas de ping pong profesional.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Kadursport S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el municipio, teniendo en cuenta la relación precio-calidad del producto, siendo además proveedor habitual y de confianza.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.600,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0007-00213279 a favor de Kadursport S.R.L. con CUIT Nº 30-71505322-1 y domicilio en Carhue 71 de Liniers, en concepto de pelotas de ping pong.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº563/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La orden de compra 469-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.
Que, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 469-2021, se solicitó la adquisición de 3 pelotas de handball.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Penalty Argentina S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.747,00.- (Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0021-0028927 a favor de Penalty Argentina S.A. con CUIT Nº 30-69619931-7 y domicilio en Avda. Libertador 6680 2do piso de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pelotas de handball.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº 564/SDE /2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 517-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 517-2021 se solicitó la realización urgente del cambio de cubiertas del camión volcador.
Que para ello, se acudió a los servicios del señor Colitripay Francisco Ocvaldo, quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dicho cambio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $5.600,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000077, a favor de Colitripay Francisco Ocvaldo con CUIT N°20-23339862-5 y domicilio en Cóndor 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021

RESOLUCION N°565/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $45.351,30.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 30/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000294 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021

RESOLUCIÓN Nº566/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 480-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos necesarios.

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 480-2021, se solicitó la compra de 1 balanza digital.

Que se resolvió adquirir la misma a la firma Pinturería Rex S.A, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.679,00.- (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0336-00516804 a favor de Pinturería REX S.A. con CUIT Nº 30-64651295-2 y domicilio en Avda. Sáenz Peña 2227 de San Martín, en concepto de balanza digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021

RESOLUCION N°567/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de $11.265,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 10/10 de julio 2021 correspondiente a Póliza Nº40.074.444 con vigencia desde el 01/10/2020 al 30/10/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021
RESOLUCION N°568/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.888,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 06/10 de julio 2021 correspondiente a Póliza Nº40.078.946 con vigencia desde el 23/02/2021 al 23/02/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021
RESOLUCION N° 569/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.032,00.- (Pesos Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 06/06 y 06/12 del mes de julio 2021 correspondiente a Pólizas Nº21/520374 y Nº21/000082 con vigencia desde el 03/03/2021 al 03/09/2021 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº570/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 528-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 528-2021, desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la adquisición de cerámicos para piso y revestimientos y 1 puerta placa interior.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio, siendo además

proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $75.174,99.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 99/100 Ctvs.) según factura B Nº0081-00003044 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº571/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 529-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 529-2021, se solicitó la provisión de insumos de maderera para la realización de terminaciones en obra.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Waidelich Gerardo, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.036,81.- (Pesos Ocho Mil Treinta y Seis con 81/100 Ctvs.) según factura B Nº01001-00000978 a favor de Waidelich Gerardo con CUIT Nº23-13376750-9 y domicilio en calle La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº572/SDE/2021
VISTO:
La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 “Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33”.

La Ordenanza N°494-CDDH-2020 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021”.
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a “…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes...” en tanto sobre ella pesa el deber de “Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...”
Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.
Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, mediante Ordenanza 494-CDDH-2020, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, el cual incluye la partida presupuestaria “Transferencias al sector privado” destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $279.450,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, correspondiente al mes de julio de 2021, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de junio de 2021
RESOLUCIÓN Nº573/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
La Resolución Nº436/SDE/2021.
La Resolución Nº 541/SDE/2021.
La Orden de Compra 544-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.
Que, ante la falta de lugar para almacenar esa documentación resulta sumamente necesario contar con un espacio para ese fin.
Que, mediante resolución Nº 436/SDE/2021 se aprobó la compra de un contenedor de 40 pies solicitado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 387-2021 para el almacenamiento de documentación de las diversas áreas de la Municipalidad.
Que a su vez, mediante resolución Nº 541/SDE/201 se aprobó la compra de 30 estanterías, para ubicar dentro del contenedor para el archivo adecuado de documentación, a la firma JJM EQUIPAMIENTOS S.A.
Que resultó necesario realizar el traslado de dicha mercadería desde la Provincia de Buenos Aires hacia el municipio, para lo que se recurrió a la firma Transportes Luis Franzgrote e Hijos S.R.L. quien contaba con disponibilidad para realizar dicho envío.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.545, 80.- (Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 80/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00007031 a favor de Transportes Luis Franzgrote e Hijos S.R.L.con CUIT Nº30-62374228-4 y domicilio en Newbery 385 de San Carlos de Bariloche, en concepto de traslado de estanterías para contenedor.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN N° 003/SOSP/2021
VISTO:
Ley Nacional 27.541 y sus prórrogas
Ley Provincial 3186
Ley provincial 5429
Decreto Provincial 1629/2020
Decreto Provincial 1737/2020
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 422-CDDH-2020
Ordenanza 433-CDDH-2020
Ordenanza 468-CDDH-2020
Ordenanza 496-CDDH-2021
Ordenanza 517-CDDH-2021
Ordenanza 453-CDDH-2020
CONSIDERANDO:
Que, a nivel nacional, provincial y local rigen disposiciones en materia de emergencia económica y de servicios, en gran medida, originadas por el acaecimiento de la pandemia por COVID 19.
Que, este avenimiento, ha generado además de las consabidas consecuencias sanitarias, un desajuste en la estabilidad financiera, provocando por un lado, un pico de inflación que hace que los valores de mercado sean absolutamente cambiantes, y por otro, la merma de stock de productos de bienes y servicios, además de los propiamente sanitarios, de todo tipo, sobre todo, en relación a las automotrices y fábricas de insumos, ya que, el cierre de las fronteras, el cese de sectores industriales en etapas donde estaba dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio y las mermas de personal, han ocasionado que se discontinúen procesos productivos.
Que, la Ley Provincial de Administración financiera y control interno del sector público provincial, la que ha de aplicarse por analogía, dispone en su artículo 81 que "*las contrataciones del sector público provincial tienen el objeto de permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de los bienes y servicios que el mismo requiera.*"
Que, asimismo, el artículo 87 dispone que "*Se podrá contratar directamente en los casos que se indican a continuación (…): a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios, resienta el servicio o perjudique el erario (…)"; g) "Cuando se trate de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado, debidamente comprobada y demostrada".*
Que, la adquisición pretendida cumple acabadamente los requisitos de la norma mencionada, que es de aplicación en situaciones ordinarias, dado que las oscilaciones de precios y las variaciones tan abruptas que se dan en la economía actual, son claramente observables con una simple comparación de precios de meses de diferencia. Esta variación y la dilación en las adquisiciones, ciertamente pone en riesgo el erario público, ya que la demora en las contrataciones, las hace sustancialmente más onerosas, implicando un estipendio de recursos financieros que no es admisible permitirse, cuando se trata de invertir los fondos púbicos.
Que, sentado lo precedente, no es menos importante destacar que, en el ámbito local, hallase plenamente vigente la Ordenanza 422-CDDH-2020, prorrogada por las ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, normativa que dispone en su artículo cuatro "*Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho".*
Que se encuentra aprobada la Ordenanza 453-CDDH-2020 "Plan de acopio de materiales para reciclado: PUNTO RECICLO" que establece que el Poder Ejecutivo debe operativizar

dicho plan por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinando los aspectos técnicos y diseño de los mencionados contenedores, así como los puntos de acopio en los espacios públicos que designe el Poder Ejecutivo.
Que para tal fin es necesaria la compra de 10 contenedores plásticos amarillos de 1100 litros diferenciados de los utilizados para la recolección de residuos domiciliarios, que serán destinados únicamente para dar cumplimiento a la norma antes mencionada.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER la compra de 10 (diez) contenedores plásticos amarillos de 1100 (mil cien) litros para ser destinados al cumplimiento de la Ordenanza 453-CDDH-2021 "Plan de acopio de materiales para reciclado: PUNTO RECICLO"
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizas los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.
Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2021
RESOLUCIÓN 004/SOSP/2021
VISTO:
Ley Provincial 5201
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 310-CDDH-18
Ordenanza 425-CDDH-2020
Ordenanza 474-CDDH-2020
Ordenanza 512-CDDH-2021
Ordenanza 517-CDDH-2021
Resolución 051/INT/2020
Resolución 022/INT/2021
Acta de Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento 01/2021
CONSIDERANDO:
Que en fecha 01 de junio de 2017 fuera publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, la ley 5.201, denominada "Plan Castello" mediante la cual realizo las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U$S 580.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales y de Comisiones de Fomento a convenirse oportunamente con el Poder Ejecutivo Provincial, y mediante Ordenanza 310-CDDH-18 el Municipio de Dina Huapi adhirió a dicha norma.
Que, en fecha 31 de mayo de 2018, fue suscripto "Convenio Ley Provincial Nº 5.201" entre el municipio de Dina Huapi y la Provincia de Río Negro, por medio del cual la provincia de Rio Negro se obligó a instruir al Agente Fiduciario al otorgamiento, y el municipio aceptó este, en carácter de aporte no reintegrable, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (U$S 379.628), a abonarse en pesos, calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia.
Que, durante el año 2020, este Municipio gestiono ante las autoridades provinciales el cambio de destino de los fondos correspondientes a dicho plan, lo que fuera aprobado favorablemente mediante el Acta 01/20 de la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.
Que, en consecuencia, se solicitó al Concejo Deliberante aprobación de los llamados a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento, los cuales fueron aprobados mediante Ordenanza 474-CDDH-2020.
Que, se realizaron cinco llamados a Licitación Pública para adquisición de bienes de capital, a saber: Retroexcavadora con pala cargadora; Camión recolector con compactador de 7 m^3; Camión con caja volcadora de 5 m^3; Hidrogrúa y tanque regador; y tractor con cabina y desmalezadora con brazo articulado.
Que, en dichos procesos, resultaron adjudicadas tres de las cinco licitaciones, quedando la correspondiente al tractor desierta por falta de presentación de ofertas, y en el caso del camión con caja volcadora, la única oferta excedía por amplio el presupuesto oficial.
Que, la retroexcavadora se adquirió por la suma de pesos seis millones ochocientos noventa mil ($ 6.890.000), el camión con compactador por la suma de pesos seis millones novecientos noventa mil ($ 6.990.000) y la hidrogrúa y tanque regador por la suma de pesos cinco millones setecientos mil ($ 5.700.000), ascendiendo el monto de las adquisiciones a un valor total de pesos diecinueve millones quinientos ochenta mil ($ 19.580.000). Operaciones que ya han sido concretadas, efectivizados los pagos y la maquinaria ya operativa en el Municipio.
Que, del total de fondos disponibles de Plan Castello, queda un saldo remanente de pesos seis millones doce mil doscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 6.012.243,75), los que a raíz de la inflación y fluctuaciones del mercado resultan insuficientes para las adquisiciones proyectadas originalmente.
Que, en consecuencia, y a los fines de dar real utilidad al remanente de fondos, resultó conveniente readecuar el proyecto de inversión, para valorizar bienes existentes y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.
Que, en este entendimiento, se consideró apropiado solicitar cambio de destino en los fondos, pedido que fuera formalizado mediante Resolución 022/INT/2021, ratificada oportunamente por la Ordenanza 512-CDDH-2021.
Que, se elevó el pedido de cambio de destino de los fondos a la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento, la cual se expidió en fecha 09 de junio de 2021, aprobando favorablemente la solicitud del Municipio de Dina Huapi para el cambio de destino del Proyecto Pan Castello, para la inversión de los fondos remanentes, que serán invertidos en un autocargador para transporte y vaciado de contenedores, noventa contenedores de residuos y cinco contenedores tipo volquete.
Que, todas estas adquisiciones tienen como fin optimizar el servicio de recolección de residuos, mejorando la prestación, eliminando sobrecarga de personal y finalmente, buscando la modernización y eficiencia de un servicio fundamental como el referido.
Que, aprobada la nueva inversión de los fondos por parte del organismo pertinente, es menester determinar los mecanismos de adquisición de los bienes, en este caso, por la vía de compra directa a tenor de las consideraciones que a continuación se expondrán.
Que, la Ley Provincial de Administración financiera y control

interno del sector público provincial, la que ha de aplicarse por analogía, dispone en su artículo 81 que "*las contrataciones del sector público provincial tienen el objeto de permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de los bienes y servicios que el mismo requiera.*"

Que, asimismo, el artículo 87 dispone que "*Se podrá contratar directamente en los casos que se indican a continuación (…): a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios, resienta el servicio o perjudique el erario (…)"; g) "Cuando se trate de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado, debidamente comprobada y demostrada".*

Que, la adquisición pretendida cumple acabadamente los requisitos de la norma mencionada, que es de aplicación en situaciones ordinarias, dado que las oscilaciones de precios y las variaciones tan abruptas que se dan en la economía actual, son claramente observables con una simple comparación de precios de meses de diferencia. Esta variación y la dilación en las adquisiciones, ciertamente pone en riesgo el erario público, ya que la demora en las contrataciones, las hace sustancialmente más onerosas, implicando un estipendio de recursos financieros que no es admisible permitirse, cuando se trata de invertir los fondos púbicos.

Que, siguiendo con el contexto actual, es clara, cierta y revisable la escasez de insumos como el que se adquirirá, siendo las existencias casi nulas, y la disponibilidad ciertamente baja.

Que, sentado lo precedente, no es menos importante destacar que, en el ámbito local, hallase plenamente vigente la Ordenanza 422-CDDH-2020, prorrogada por las ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2020 y 517-CDDH-2021, normativa que dispone en su artículo cuatro "*Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho".*

Que, si hablamos de servicios, ciertamente la recolección de residuos es el servicio público por excelencia, siendo responsabilidad del Municipio la operatividad, funcionamiento y eficacia del mismo.

Que, optimizar el servicio de recolección de residuos, brindando equipamiento nuevo, permite gestionar un plan integral en la tarea, facilitando su realización, y mejorando en consecuencia, la prestación en general.

Que, en consecuencia, se procederá a la adquisición de noventa contenedores inyectados de 1100 l. cada uno, aptos para ser operados con el sistema de manejo de contenedores que poseen los nuevos camiones recolectores adquiridos.

Que, toda vez que el Municipio posee una política de separación de residuos, resulta útil y pertinente la adquisición de cuarenta y cinco (45) contenedores verdes y cuarenta y cinco (45) contenedores negros.

Que, con esta adquisición se completa el nuevo equipamiento para la gestión de residuos, creando en consecuencia, un nuevo programa integral para la recolección, que redundará en beneficio tanto para los agentes municipales avocados al servicio, como para la comunidad toda, como destinataria de estas mejoras.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la compra de noventa (90) contenedores inyectados de 1100 L, cuarenta y cinco (45) de ellos color verde y cuarenta y cinco (45) color negro, para ser destinados al servicio de recolección de residuos.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizas los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 24 de Junio de 2021
DISPOSICION Nº 008-SDE-2021
VISTO:
Carta Orgánica Municipal. -
Resolución 17/2014.-
Nota N° 869 de fecha 15/03/2020.-
Nota Nº 902 de fecha 17/03/2021.-
Nota N° 1154 de fecha 09/04/2021.-
Informes sociales. -
CONSIDERANDO:
Que a través del Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Lueiro María Teresa DNI 6.490.578, Barrueco Margarita Carmen DNI 1.937.564, Millanao Alejo DNI 7.389.310, solicitan eximición de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos sobre el Lote de su Propiedad. -
Que los informes socioeconómico elaborados por Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi indican que se encuentran encuadrados dentro de los parámetros requeridos. -
Que en la actualidad, sus ingresos económicos son inferiores al establecido en el Anexo III, es decir a la suma equivalente a dos (2) haberes mínimos previsionales incrementados en un 30% en virtud de la zona.
Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos.
Que el pedido se encuadra en las condiciones previstas en el Artículo 1 inciso b) y Anexo III de la Resolución 17/2014.
Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principio solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:
Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos correspondiente a las cuotas 1 a 12 del Período 2021, a los Sres.:

- Lueiro María Teresa, propietario del Lote N.C N° 19-3-D-126-05 sito en Los Notros 1241 de Dina Huapi. -
- Barrueco Margarita Carmen, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-276-16 sito en la Calle Colombia 382 de Dina Huapi. -
- Millanao Alejo, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-223-02 sito en la Calle Rauli 113 de Dina Huapi. -

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -
Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Dina Huapi, 03 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº045-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº017-00-C referente a Plano de Relevamiento de Vivienda Unifamiliar correspondiente a la parcela 19-3-D-002-03.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que la Obra Visada bajo Expediente Nº017-00-C a la fecha no se encuentra construida.
Que en el predio en cuestión se encuentra emplazado el actual edificio correspondiente al Supermercado y galería de locales comerciales con sus respectivos expedientes de obra.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº017-00-C correspondiente a Relevamiento de Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 03 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº046-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº024-91-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Martin Rodriguez según consta en plano, parcela 19-3-D-020-09.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº024-91-C fue aprobado con fecha 23 de septiembre de 1991 y, a la fecha la obra en cuestión ha sido demolida en su totalidad.
Que a la fecha no se ha registrado nuevo expediente de obra sobre la parcela en cuestión.
Que actualmente la parcela se encuentra cuenta con otro propietario registral.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº024-91-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 04 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº047-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº008-86-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Colectiva, propiedad que fuera oportunamente de Conevial S.A.C.I.C.I.F., Babic S.A.C.I. y Codi S.A. según consta en plano, parcela 19-3-D-020-07.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº008-86-C fue aprobado con fecha 10 de julio de 1986 mediante Resolución 047-86 y, a la fecha la obra en cuestión no se ha ejecutado.
Que a la fecha la parcela se encuentra sin construcciones.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº008-86-C correspondiente a obra nueva Vivienda Colectiva, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 08 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº048-SOSP- 2021

VISTO:
La presentación de Planos de obra con fecha de ingreso 30/04/2021 correspondiente a Relevamiento de Garage Semicubierto, ubicado en el predio 19-3-D-202-13, propiedad del Sr. Horacio Grodsinsky.
La solicitud de excepción para para mantener pendiente de techo de Garage con pendiente menor a 18º, presentada el día 10 de mayo por medio digital.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que durante la ejecución de obra se ejecutó la cubierta de techo con pendiente menor a la establecida por código.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Relevamiento Garage Semicubierto, con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio19-3-D-202-13.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Horacio Grodsinsky y a la profesional Arq. Vanesa Mirtuono MAT. 1990/3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 09 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº049-SOSP- 2021
VISTO:
La presentación de planos definitivos con fecha de ingreso 03/06/2021 correspondiente a Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-003-25A-UF021, propiedad de los Sres. Salina Matías A.; Salina Nicolas D.; Salina Federico O. y Salina Julián Omar.
La solicitud de excepción para ejecutar techo de Vivienda con pendiente menor a 18º, indicada en planos por el profesional Arquitecto Ramiro Varise MAT.1030-3.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos de proyecto de obra se observa pendiente de techos inferior a la requerida por Código de Edificación.
Que se ha presentado, por parte del profesional responsable de proyecto y cálculo, Arquitecto Ramiro Varise, el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de obra Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva, con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio19-3-D-003-25A-UF021.
Artículo 2º) REQUERIR: Al profesional actuante la ejecución de obra conforme a planos y documentación aprobada.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Salina Matías A.; Salina Nicolas D.; Salina Federico O. y Salina Julián Omar y al profesional Director Técnico Arq. Ramiro Varise MAT.1030-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 18 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº050-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº001-94-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar y Local Comercial, propiedad que fuera oportunamente de los Sres. Luis Alberto Lefiñanco y Verónica Parra según consta en plano, parcela 19-3-D-430-02.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº001-94-C fue aprobado con fecha 18 de enero de 1994, retirado con fecha 11 de febrero de mismo año y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº001-94-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar y Local Comercial, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 18 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº051-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº057-94-C correspondiente a Planos de Obra Relevamiento y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Riquelme Aldo Esteban según consta en plano, parcela 19-3-D-440-01.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº057-94-C fue aprobado con fecha 29 de junio de 1994, retirado con fecha 09 de septiembre de mismo año y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.
Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº057-94-C correspondiente a obra Relevamiento y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 25 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº052-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº031-96-C correspondiente a Planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Vargas José Raúl según consta en plano, parcela 19-3-D-280-09.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº031-96-C fue aprobado con fecha 5 de septiembre de 1996, retirado con fecha 11 de septiembre de mismo año y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.
Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº031-96-C correspondiente a obra Nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 25 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº053-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº085-97-C correspondiente a Planos de Obra Nueva Vivienda de Interés Social tipo B, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Lázaro Victor Horacio según consta en plano, parcela 19-3-D-216-05.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº085-97-C fue aprobado con fecha 11 de diciembre de 1997, retirado con fecha 18 de diciembre de mismo año y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.
Que en contrato para plan de Viviendas de Interés Social firmado el 15 de diciembre de 1997 se establece en el articulo cuarto, un plazo de 24 meses para la finalización de la primera etapa de la Vivienda y, en articulo sexto se indica que, vencido dicho plazo se dará por anulado el expediente de obra y el contrato quedará sin efecto.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº085-97-C correspondiente a obra Nueva Vivienda de Interés Social tipo B, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 29 de junio de 2021.
DISPOSICIÓN Nº054-SOSP- 2021
VISTO:
La presentación de previa digital con fecha de ingreso 18/05/2021 correspondiente a obra nueva Quincho, ubicada en la parcela 19-3-D-376-01.
Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento de la documentación definitiva de proyecto el día 22/06/2021.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, la profesional interviniente Arquitecta Vanes Mirtuono MAT. 1990-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la estructura.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de planos de obra nueva Quincho con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-376-01.
Artículo 2º) REQUERIR: A la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Mehle Luisa Victoria y a la profesional actuante Arq. Vanesa Mirtuono MAT. 1990-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 02-06-2021 Disp.: 076-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Renault Modelo: 2M Nuevo Sendero Expression 5 p., año 2019, dominio AD868FQ, motor N.º K7MA812UF28190, Chasis N.º 8A15SRBE4LL029166, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia “ABEDUL RENT A CAR”.

- 02-06-2021 Disp.: 077-JG-2021 ALTA RENOVACIÓN de la habilitación comercial de un local destinado a “SERVICIO MECANICO” denominado, “LUBA”, Titularidad del Sr.: Taborda Juan María Sergio DNI: 11.606.839 situado en la calle Estados Unidos N.º 358 de Dina Huapi.

- 02-06-2021 Disp.: 078-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Venta de Ropa e Indumentaria y Accesorios” denominado “MONY” Titularidad de la Sra. Salazar Fabres Alicia Myriam, DNI: 92.730.069, situado en la calle Estados Unidos N.º 318 L 02 de Dina Huapi.

- 04-06-2021 Disp.: 079-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “ELABORACION Y VENTA DE PASTAS ARTESANALES, SANDWICHES Y DESPENSA” denominado “PASTANDINA” Titularidad de la Sra. Araceli Isabel Amado, DNI:21.845.954, situado en la calle Los Notros N.º 911 L 02 de Dina Huapi.

- 04-06-2021 Disp.: 080-JG-2021 ALTA ANEXO DE RUBRO: COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS de la habilitación comercial de un local destinado a “LAVADERO DE AUTOS” denominado “EL MONUMENTAL CAR WASH” Titularidad del Sr. Sanchez Bilches Miguel Angel, DNI: 31., situado en la calle Paraguay N.º 9 de Dina Huapi.

- 04-06-2021 Disp.: 081-JG-2021 habilitación de la licencia de un vehículo afectado al “Servicio de Remises” Dominio AD 686 IF, Marca Renault, Modelo 2W Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Tipo Sedan 4 puertas, Motor N.º K7MA812UF43195, Chasis N.º 8A14SRBE4LL977133, Año 2019, Titularidad del Sr. Belver Juan Pablo, DNI 29.736.205, con domicilio en Av. Del Vado N.º 1070 de Dina Huapi, Habilitación N.º 006, para la Agencia “REMIS AHORA”.

- 07-06-2021 Disp.:082-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: Onix Plus1.4 MT Joy, Año 2020, Dominio AE 184 IK, Motor N.º JTV038462, Chasis N.º 9BGKL69T0LB179906, Propiedad del Sr. Bochatay Javier Omar, DNI 22.547.114, para la Agencia “RAICES PATAGONICAS RENT A CAR”.

- 07-06-2021 Disp. 083-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: Ónix Plus1.4 MT Joy, Año 2020, Dominio AE 184 IJ, Motor N.º JTV039213, Chasis N.º 9BGKL69T0LB170069, Propiedad del Sr. Luvera Enzo Leandro, DNI 35.267.739, para la Agencia “RAÍCES PATAGÓNICOS RENT A CAR”.

- 07-06-2021 Disp. 084-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: Onix Plus1.4 MT Joy, Año 2020, Dominio AE 184 IK, Motor N.º JTV038462, Chasis N.º 9BGKL69T0LB179906, Propiedad del Sr. Bochatay Javier Omar, DNI 22.547.114, para la Agencia “RAICES PATAGONICAS RENT A CAR”.

- 07-06-2021 Disp. 085-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de AGENCIA VIRTUAL destinado a “Autos Sin Chofer” denominado “Terra Rent a Car” Titularidad de Terra Rent a Car SAS CUIT N.º 30-71712362-6, constituyendo domicilio legal en la calle Salmon N.º 660 de Dina Huapi.

- 08-06-2021 Disp. 086-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: Prisma 1.4 02.Sedan, Año 2018, Dominio: AC664XC, Motor N.º GFK098125, Chasis N.º 9BGKS69TOJG303361, Propiedad de: TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT:20260522087 GOFFO GABRIEL FERNANDO Y CUIT: 20344989878 D'AMICO DAMIAN ALBERTO, para la Agencia ""TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT: 30-71712362-6".

- 08-06-2021 Disp. 087-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: ONIX 1.2 MT .Sedan 4P, Año 2020, Dominio: AE099BK, Motor N.º LIF*192680060, Chasis N.º 9BGEA69MOLG133167, Propiedad de: TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT:20260522087 GOFFO GABRIEL FERNANDO Y CUIT: 20344989878 D'AMICO DAMIAN ALBERTO, para la Agencia "TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT: 30-71712362-6".

- 08-06-2021 Disp. 088-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, P/Agencia Terra Rent a Car, Marca Chevrolet, Modelo: ONIX JOY BLACK1.4 MT.Sedan 5P, Año 2021, Dominio: AE719TX, Motor N.º MAC002776, Chasis N.º 9BGKD48TOMB144925, Propiedad de: TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT: 30-717123626.

- 08-06-2021 Disp. 089-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, P/Agencia Terra Rent a Car, Marca Chevrolet, Modelo: ONIX JOY BLACK1.4 MT.Sedan 5P, Año 2021, Dominio: AE719TW, Motor N.º MAC002015, Chasis N.º 9BGKD48TOMB129700, Propiedad de: TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT:30-71712362-6.

- 08-06-2021 Disp. 090-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, P/Agencia Terra Rent a Car, Marca TOYOTA MOD. ETIOS X 1.5 6 M/T. Sedan 5P, Año 2021, Dominio: AE635BP, Motor N.º 2NR4502664, Chasis N.º 9BRK29T7M0208986, Propiedad de: TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT: 30-717123626.

- 08-06-2021 Disp. 091-JG-2021 ALTA de la habilitación Comercial de un local destinado a "fiambrería y venta de bebidas alcohólicas", denominada "Bodegón la Estepa", titularidad de la Sra. Fahey Romina Liliana DNI: 32.601.449, situado en la calle El Salvador N° 150 Local 2 – Dina Huapi.

- 10-06-2021 Disp. 092-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, P/Agencia Explora Patagonia Rent a Car, CUIT 30-71676159-9, Marca Chevrolet, Modelo. Onix Plus 1.4 MT Joy Black. Sedan 4P, Año 2021, Dominio: AE797SI, Motor N.º MAC003031, Chasis N.º 9BGKD69T0MB149514, Propiedad de: Explora Patagonia Rent a Car.

- 11-06-2021 Disp. 093-JG-2021 ALTA AL ANEXO DE RUBRO: CARNICOS Y POLLO de la habilitación comercial de un local destinado a "Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas "denominado "LOS TILOS" Titularidad de la Sra. Campos Aldana Piuke, DNI: 40.112.051, situado en la calle Los Tilos N.º 655 de Dina Huapi.

- 11-06-2021 Disp. 094-JG-2021 ALTA ANEXO DE RUBRO: "Despensa" de la habilitación comercial de un local destinado a "Verdulería, Almacén y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "FRUTAS Y VERDURAS LA 23" Titularidad del Sr. Pinol Manríquez Alex Eduardo, DNI: 28.236.714, situado en la calle Las Ardillas N.º 805 L 02 de Dina Huapi.

- 12-06-2021 Disp. 095-JG-2021 BAJA de la habilitación Comercial Turística de 2 (dos) departamentos destinados alquiler de uso turístico denominado, "DEPARTAMENTOS LIMAY", titularidad del Sr. Cortes Hugo Ramon DNI: 11.650.480, situado en Av. Perú N.º 138 de Dina Huapi.

- 17-06-2021 Disp. 096-JG-2021 **Derogar** la Disposición 073-JG-2020, dejando sin efecto el Alta de la habilitación comercial de un local destinado a "ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER" denominado, AUSTRAL RENT A CAR Titularidad del Sr. Daniel Villaggi DNI 14.947.131 situado en la calle EEUU N.º 860 D de Dina Huapi.

- 17-06-2021 Disp. 097-JG-2021 Baja de la habilitación del comercio destinado a cotillón, descartables y repostería (comestibles envasados en origen), denominado "**MAX COTILLÓN**", titularidad de la Sra. Miranda Vanesa Beatriz, DNI 27.368.504, situado en calle Estados Unidos 188, Local 5 de Dina Huapi.

- 23-06-2021 Disp. 098-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "VENTA Y FRACCIONADO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" denominado "E&L" Titularidad de la Sra. González Claudia Juana, DNI: 21.015.163, situado en la calle Las Ardillas N.º 805 L 03 de Dina Huapi.

- 23-06-2021 Disp. 099-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de AGENCIA VIRTUAL destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "ALTA RENT A CAR" Titularidad de Oeste Rionegrino SAS, CUIT: 30-71710493-1, situado domicilio Legal en la calle Las Lengas N.º 261 de Dina Huapi.

- 24-06-2021 Disp. 100-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de 2 (dos) departamentos destinados a alquiler de uso turístico denominados, "DEPARTAMENTOS LIMAY", titularidad de la Sra. Fernández Sonia Susana DNI: 14.201.929, situado en calle Perú N.º 138 de Dina Huapi.

- 24-06-2021 Disp. 101-JG-2021 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault Kwid Zen 1.0 Sedan 5P, Año 2018, Dominio AD227TL, Motor N.º B4DA405Q016857, Chasis N.º 93YRBB003JJ322818 propiedad del Sr. Villaggi Eduardo Daniel, DNI. 14.947.131, de la agencia “Austral Rent a Car”.

- 24-06-2021 Disp. 102-JG-2021 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Volkswagen XH-Suran 1.6 5D 060 Sedan 5P, Año 2016, Dominio AA392OR, Motor N.º CFZ R24058, Chasis N.º 8AWPB45Z5HA502122 propiedad del Sr. Villaggi Eduardo Daniel, DNI. 14.947.131, de la agencia “Austral Rent a Car”.

- 24-06-2021 Disp. 103-JG-2021 de BAJA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault YY Clio Mio 5 P Confort, Sedan 5P, Año 2016, Dominio AA316ZU, Motor N.º D4FG728Q242812, Chasis N.º 8A1BB2U01HL352622 propiedad del Sr. Villaggi Eduardo Daniel, DNI. 14.947.131, de la agencia “Austral Rent a Car”.

- 29-06-2021 Disp.104-JG-2021 Baja de la habilitación del comercio destinado a “Elaboración y Venta de Panificados y Almacén”, denominado “PANADERÍA TRADICIONAL”, titularidad del Sr. Bernabei Carlos Andrés, DNI 24.828.576, situado en calle Las Ardillas N.º 741, Local 2 de Dina Huapi.

- 29-06-2021 Disp. 105-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: Prisma Joy 1.4 N LS MT.Sedan 4P, Año 2020, Dominio: AE 129 DO, Motor N.º JTV024176, Chasis N.º 9BGKL69TOKG355322, Propiedad de: Saiz Enrique Osvaldo DNI. 8.069.054, para la Agencia ALTA RENT A CAR, CUIT: 30-71710493-1.

- 29-06-2021 Disp. 106-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo: Onix Joy 1.4 N LS MT.Sedan 5P, Año 2019, Dominio: AE 129 DK, Motor N.º JTV021569, Chasis N.º 9BGKL48T0KG343307, Propiedad de: Saiz Enrique Osvaldo DNI. 8.069.054, para la Agencia ALTA RENT A CAR, CUIT. 30-71710493-1.

- 29-06-2021 Disp. 107-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “COCINA HOGAR” denominado, “LA 2 X 4”, Titularidad de la Sra. AGUIRRE JAQUELIN DNI 26.186.181 situado en la calle Los Notros N.º 535 de Dina Huapi.

- 29-06-2021 Disp. 108-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo: Etios x 1.5 6M/T, Sedan 4P, Año 2021, Dominio: AE 673 IZ, Motor N.º 2NR4525721, Chasis N.º 9BRB29BT2M2269179, Propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71710493-1, para la Agencia ALTA RENT A CAR.

- 29-06-2021 Disp. 109-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo: Etios x 1.5 6M/T, Sedan 4P, Año 2021, Dominio: AE 673 IY, Motor N.º 2NR4527009, Chasis N.º 9BRB29BT0M2269388, Propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71710493-1, para la Agencia ALTA RENT A CAR.

- 29-06-202 Disp. 110-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo: Etios x 1.5 6M/T, Sedan 4P, Año 2021, Dominio: AE 775 MA, Motor N.º 2NR4525361, Chasis N.º 9BRB29BT4M2269037, Propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71710493-1, para la Agencia ALTA RENT A CAR1 Disp. 109-JG-2021.

- 29-06-2021 Disp. 111-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet Ónix Plus 1.2 MT Sedan 4 P, Año 2020, Dominio AE546IG Motor N.º LIF*191840280, Chasis N.º 9BGEA69M0LG135247 propiedad de Grupo LIV SAS, CUIT 30-71613857-3, de la Agencia LIV RENT A CAR.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
18847	1302	03/06/2021	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 198.873,18
18848	1303	03/06/2021	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	$ 54.750,00
18849	1304	03/06/2021	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	$ 8.496,00
18850	1305	03/06/2021	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	$ 15.148,98
18852	1307	03/06/2021	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	$ 7.440,00
18853	1308	03/06/2021	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	$ 39.900,00
18846	1301	03/06/2021	PPGACP	10142 - Daniel Eduardo Jara	$ 50.000,00
18851	1306	03/06/2021	PPGACP	11084 - Piacentini Julio Eduardo	$ 62.280,00

18854	1309	03/06/2021	PECP	11086 - Robin Ramiro Eduardo	$ 23.500,00
19102	1556	03/06/2021	PECP	10997 - Crespin Patricia Edith	$ 17.000,02
19108	1562	04/06/2021	PPGACP	11090 - Colman Horacio Miguel	$ 32.480,00
18991	1445	04/06/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	$ 279.450,00
18956	1411	04/06/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	$ 28.797,72
19091	1545	04/06/2021	PECP	11043 - Alfa Calzados S.R.L.	$ 10.100,00
19104	1558	04/06/2021	PECP	11099 - Italo Massa Sociedad Anonima	$ 9.380,00
19103	1557	04/06/2021	PECP	11043 - Alfa Calzados S.R.L.	$ 10.100,00
19101	1555	04/06/2021	PECP	11090 - Colman Horacio Miguel	$ 32.480,00
18877	1332	07/06/2021	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel	$ 6.800,00
18878	1333	07/06/2021	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel	$ 3.200,00
18880	1335	07/06/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 1.756,05
18881	1336	07/06/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	$ 7.650,00
18882	1337	07/06/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 5.400,00
18883	1338	07/06/2021	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	$ 13.575,94
18884	1339	07/06/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 16.260,69
18885	1340	07/06/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 10.831,63
18886	1341	07/06/2021	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	$ 14.460,00
18887	1342	07/06/2021	PPGACP	10820 - Taborda Sergio Juan Maria	$ 16.500,00
18888	1343	07/06/2021	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	$ 14.830,12
18889	1344	07/06/2021	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	$ 1.111,00
18890	1345	07/06/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 2.210,00
18891	1346	07/06/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	$ 41.744,13
18892	1347	07/06/2021	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	$ 67.294,00
18893	1348	07/06/2021	PPGACP	10821 - Giai Felipe Gaspar	$ 12.800,00
18894	1349	07/06/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	$ 37.500,00
18895	1350	07/06/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	$ 8.032,00
18896	1351	07/06/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 84.750,80
18898	1353	07/06/2021	PPGACP	10978 - Rossi Dario Gabriel	$ 9.200,00
18899	1354	07/06/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	$ 126.700,00
18900	1355	07/06/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	$ 12.176,45
18901	1356	07/06/2021	PPGACP	11031 - Fontan Luciano	$ 9.000,00
18902	1357	07/06/2021	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	$ 29.766,00
18903	1358	07/06/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 753,77
18904	1359	07/06/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 488,81
18905	1360	07/06/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 696,85
18906	1361	07/06/2021	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	$ 1.500,00
18907	1362	07/06/2021	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	$ 6.600,00
18908	1363	07/06/2021	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	$ 8.800,00
18909	1364	07/06/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	$ 8.800,00
18910	1365	07/06/2021	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	$ 6.875,00
18911	1366	07/06/2021	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	$ 24.840,00
18912	1367	07/06/2021	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera	$ 4.400,00
18913	1368	07/06/2021	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	$ 11.200,00

18914	1369	07/06/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	$ 19.200,00
18915	1370	07/06/2021	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	$ 12.800,00
18916	1371	07/06/2021	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	$ 7.400,00
18917	1372	07/06/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	$ 12.000,00
18918	1373	07/06/2021	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	$ 23.400,00
18919	1374	07/06/2021	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	$ 16.800,00
18920	1375	07/06/2021	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lissete Giovanna	$ 9.800,00
18921	1376	07/06/2021	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	$ 9.800,00
18922	1377	07/06/2021	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	$ 17.600,00
18923	1378	07/06/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	$ 3.200,00
18924	1379	07/06/2021	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	$ 8.800,00
18925	1380	07/06/2021	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	$ 4.400,00
18926	1381	07/06/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	$ 16.400,00
18927	1382	07/06/2021	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	$ 19.200,00
18928	1383	07/06/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	$ 16.000,00
18929	1384	07/06/2021	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	$ 8.600,00
18930	1385	07/06/2021	PPGACP	11085 - Juan Manuel Iglesias	$ 11.600,00
18931	1386	07/06/2021	PPGACP	10885 - Britez Melisa	$ 6.400,00
18932	1387	07/06/2021	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	$ 13.800,00
18933	1388	07/06/2021	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	$ 3.500,00
18934	1389	07/06/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 22.406,56
18935	1390	07/06/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 1.114,06
18938	1393	07/06/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 9.377,00
18939	1394	07/06/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	$ 450,00
18940	1395	07/06/2021	PPGACP	10167 - Diario El Cordillerano S.R.L.	$ 21.900,00
18941	1396	07/06/2021	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	$ 15.000,00
18942	1397	07/06/2021	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	$ 71.400,00
18944	1399	07/06/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	$ 27.000,00
19100	1554	08/06/2021	PECP	11090 - Colman Horacio Miguel	$ 4.200,49
19057	1511	09/06/2021	PPGACP	11094 - Rioja Textil S.A.	$ 15.220,10
19045	1499	10/06/2021	PPGACP	10534 - Favio Naamé	$ 11.999,98
19105	1559	10/06/2021	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.	$ 1.679,00
19046	1500	10/06/2021	PPGACP	11092 - First Label S.R.L.	$ 15.799,00
19106	1560	10/06/2021	PPGACP	11095 - Penalty Argentina S.A.	$ 15.747,00
19107	1561	10/06/2021	PPGACP	11055 - Kadursport S.R.L.	$ 8.600,00
19044	1498	11/06/2021	PPGACP	11093 - Martinez Cesar Walter	$ 3.944,99
19047	1501	11/06/2021	PPGACP	11073 - MERCADO LIBRE SRL	$ 3.875,31
19048	1502	11/06/2021	PPGACP	11055 - Kadursport S.R.L.	$ 3.400,24
19049	1503	11/06/2021	PPGACP	11091 - MDF SRL	$ 5.300,00
18958	1413	11/06/2021	PPGACP	11047 - Gallardo Esteban Adrian	$ 245.100,00
18967	1421	14/06/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 424.247,96
18966	1420	14/06/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 34.212,56
18965	1419	14/06/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 6.994,99
18972	1426	15/06/2021	PECP	10845 - Kristine S.A.	$ 59.400,00

18981	1435	16/06/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	$ 768,66
18989	1443	18/06/2021	PPGACP	11089 - JJM Equipamientos S.A.	$ 186.000,00
18990	1444	18/06/2021	PECP	10011 - Chitchian S. A.	$ 26.500,00
19005	1459	22/06/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	$ 37.540,29
19006	1460	22/06/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	$ 9.600,00
19007	1461	22/06/2021	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel	$ 17.280,00
19008	1462	22/06/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 22.801,04
19009	1463	22/06/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$ 53.340,00
19010	1464	22/06/2021	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.	$ 6.306,65
19011	1465	22/06/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 7.670,00
19012	1466	22/06/2021	PPGACP	10411 - Walter Eggers	$ 52.500,00
19013	1467	22/06/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 4.870,00
19014	1468	22/06/2021	PPGACP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	$ 60.000,00
19015	1469	22/06/2021	PPGACP	10070 - Sur Indumentaria Bariloche S.R.L.	$ 84.700,00
19016	1470	22/06/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	$ 26.600,00
19017	1471	22/06/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 168.088,07
19018	1472	22/06/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 66.503,14
19019	1473	22/06/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	$ 9.600,00
19020	1474	22/06/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 27.526,50
19021	1475	22/06/2021	PPGACP	10900 - Cristian Meneses	$ 6.600,00
19022	1476	22/06/2021	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	$ 14.925,00
19023	1477	22/06/2021	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	$ 17.850,00
19024	1478	22/06/2021	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 132.582,12
19025	1479	22/06/2021	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	$ 15.965,95
19026	1480	22/06/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Grales	$ 3.888,00
19027	1481	22/06/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Grales	$ 11.265,00
19028	1482	22/06/2021	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	$ 18.000,00
19001	1455	22/06/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 1.426,99
19000	1454	22/06/2021	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	$ 13.600,00
18999	1453	22/06/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 73.166,10
18998	1452	22/06/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 9.034,00
18997	1451	22/06/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	$ 92.294,84
18996	1450	22/06/2021	PPGACP	10584 - Bari Service Neumaticos SH	$ 22.400,00
18995	1449	22/06/2021	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German	$ 52.500,00
19002	1456	22/06/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 90.109,17
19003	1457	22/06/2021	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	$ 16.220,00
19004	1458	22/06/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 17.355,46
19109	1563	23/06/2021	PECP	11096 - Conbacs S.R.L.	$ 3.305.093,40
19110	1564	23/06/2021	PECP	11096 - Conbacs S.R.L.	$ 367.232,60
19061	1515	25/06/2021	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	$ 75.174,99
19090	1544	29/06/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	$ 279.450,00
19086	1540	30/06/2021	PPGACP	10743 - Transportes Luis Franzgrote E Hijos SRL	$ 20.545,80